



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDM.

Marcona, 15 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Marcona en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 15 de Marzo de 2024 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 55-2023/MDM/GPMAS/ SGGGA, la Sub gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Informe N° 163-2023-GPMAS/MDM de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, la Nota N° 11-2024-OGPP/MDM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 57-2024-OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para “Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos” y “Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo “generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.” Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Guía para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) “se realiza a través de cuatro





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



BICENTENARIO
PERÚ 2021

(04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo.”;

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MDM/ALC se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 55-2023/MDM/GPMAS/ SGGGA, la Sub gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, recomienda que “gestionar el presente informe técnico que sustenta la adecuada implementación del PMRS de la MDM, para su aprobación respectiva; y puesta en ejecución en favor de la comunidad de Marcona y el ecosistema de la zona. (...)”;

Que, a través del Informe N° 163-2023-GPMAS/MDM de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad menciona que hizo la revisión del Proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Punta, concluyendo que “se encuentra alineado a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado con R.M. N° 100-2019-MINAM. Igualmente, considera necesario la aprobación del proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2024-2028; mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 57-2024-OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Marcona, y encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Nota N° 11-2024- OGPP/MDM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Marcona, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Plan distrital.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, efectuar la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación, y en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE